

Huellas y testimonios de las actitudes hacia los anglicismos en la tradición lexicográfica hispánica

Traces and Evidence of the Attitudes towards Anglicisms in the Hispanic Lexicographic Tradition

Javier Muñoz-Basols

Javier Muñoz-Basols

Universidad de Sevilla

University of Oxford

Academia Norteamericana de la Lengua Española

Javier Muñoz-Basols es Investigador Distinguido Sénior Beatriz Galindo en la Facultad de Filología de la Universidad de Sevilla y Profesor-Investigador Honorario en la Facultad de Lenguas Medievales y Modernas de la Universidad de Oxford, donde durante 15 años fue profesor titular y coordinador de español. Ha trabajado como docente en universidades de Estados Unidos, Francia y del Reino Unido. Sus áreas de especialización incluyen la lingüística hispánica, la enseñanza del español, la traducción y los estudios culturales. Ha publicado artículos de investigación, capítulos de libro, libros y materiales didácticos sobre estos temas. Es investigador principal del “Portal de lingüística hispánica” (www.hispaniclinguistics.com) y coinvestigador principal del proyecto de Humanidades Digitales COMUN-ES (www.comun-es.com). Es cofundador y editor jefe del *Journal of Spanish Language Teaching*, coeditor de seis colecciones de libros académicos para la editorial Routledge, miembro del patronato del Instituto Cervantes, académico correspondiente de la Academia Norteamericana de la Lengua Española (ANLE) y presidente de la Asociación para la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera (ASELE).

C.e.: javier.munoz-basols@mod-langs.ox.ac.uk

Resumen

La influencia croslingüística léxica del inglés en el español mexicano, chileno o peninsular, por citar algunos ejemplos, guarda una estrecha relación con factores de contacto fronterizo, comercial o histórico. No obstante, si hay una variedad del español hoy en día sujeta a una convivencia prolongada con el inglés, esta es el español estadounidense, variedad de la que se registra oficialmente su existencia en la 23ª edición del *Diccionario de la lengua española (DLE)* (2014) mediante la inclusión de la voz *estadounidismo*. Pese al reconocimiento que este importante gesto supuso hacia la diversidad lingüística del español, la pregunta que subyace es cómo se va a conseguir que esta variedad emergente, en el que ya se considera el segundo país hispanohablante del mundo, los Estados Unidos, goce de una mayor visibilidad. Así, en este trabajo nos proponemos adentrarnos desde el punto de vista histórico e ideológico en la influencia croslingüística léxica del inglés en el español a partir del estudio sobre las actitudes hacia los anglicismos en la tradición lexicográfica hispánica. Cómo veremos, el reconocimiento hacia el español estadounidense en el principal repositorio lexicográfico del idioma sigue siendo, ya adentrados en el siglo XXI, una tarea pendiente. Este empeño no solo debería ser una continuación de la labor iniciada en la 23ª edición del DLE, sino además, fruto del peso demográfico y cultural que ostenta esta variedad y del reflejo de la identidad lingüística de una comunidad más de hispanohablantes.

Palabras claves

Anglicismos, Influencia Croslingüística Léxica (ICL), *Diccionario de la lengua española (DLE)*, lexicografía hispánica, lenguas en contacto, política lingüística.

Abstract

The cross-linguistic lexical influence of English on various varieties of Spanish, such as Mexican, Chilean, and Peninsular Spanish, is intricately linked to factors such as cross-border interactions, commercial ties, and historical connections. However, when considering a variety of Spanish that has experienced prolonged coexistence with English, the Spanish spoken in the United States stands out. This variety has been officially recognized in the 23rd edition of the *Diccionario de la lengua española (DLE)* (2014), as evidenced by the inclusion of the term “estadounidismo.” While this recognition marked a significant step toward acknowledging the linguistic diversity of Spanish, it raises a crucial question: how can we ensure that this emerging variety, in what is already considered the second-largest Spanish-speaking country in the world—namely, the United States—receives greater visibility? In this article, I propose to delve into the cross-linguistic lexical influence of English on Spanish, exploring it from historical and ideological perspectives through the study of the attitudes toward Anglicisms in the Hispanic lexicographic tradition. As we will see, recognizing US Spanish in the primary lexicographic repository of the language remains a pending task well into the 21st century. This endeavor should not merely continue the work initiated in the 23rd edition of the DLE but also reflect the demographic and cultural significance of this variety, serving as a testament to the linguistic identity of yet another community of Spanish speakers.

Keywords

Anglicisms, Cross-Linguistic Lexical Influence (CLI), *Dictionary of the Spanish language*, Hispanic lexicography, language contact, language policy.

En este trabajo nos proponemos adentrarnos desde el punto de vista histórico e ideológico en la influencia croslingüística léxica del inglés en el español en el principal repositorio lexicográfico del idioma: el *Diccionario de la lengua española*. Un breve escrutinio desde la 10ª edición (1852) del DRAE nos permitirá entender parte de la génesis sobre las actitudes hacia los anglicismos en la tradición lexicográfica e indagar las principales posturas mantenidas —a favor y en contra de los préstamos del inglés— por los especialistas en el ámbito hispánico. Este breve pero documentado análisis nos permitirá trazar cómo se pueden verter en el diccionario diferentes actitudes hacia el uso de lengua y cómo, las herramientas lexicográficas, además de proporcionarnos las *huellas* que constituyen las palabras que se van incorporando en cada edición, nos ofrecen *testimonios* relacionados con la manera de pensar de una época. Esto es especialmente significativo, dada la importancia a nivel demográfico y cultural cada vez más prominente que ostenta el español estadounidense, variedad de la lengua en contacto directo con el inglés.

Desde su andadura, el siglo XXI se ha caracterizado por fenómenos como la globalización, los movimientos migratorios, y el constante contacto entre culturas, ya sea de manera directa o virtual. Esta confluencia de códigos ha favorecido la exposición a unidades léxicas procedentes de otros idiomas así como la proliferación de hablantes plurilingües capaces de interactuar en diferentes lenguas (Muñoz-Basols 2019). El inglés como lengua franca es el ejemplo más claro del impacto que puede ostentar un idioma a escala global. Como explica Emilio Lorenzo (1996: 13), la influencia de esta lengua en el español se encuentra documentada en términos lingüísticos desde 1784, mediante el uso del vocablo *anglicismo* como “modismo de la lengua inglesa”, que probablemente llegó a través del francés (fr. *anglicisme*), y este a su vez del inglés (ing. *anglicism*).

Durante el siglo XVIII la terminología lingüística se empieza a abrir paso en los diferentes diccionarios, desde el *Diccionario de autoridades* (1726-1739)[1990], con palabras como *aforismo*, *barbarismo*, *grecismo*, *hebraísmo*, *hispanismo*, *latinismo*, *paralogismo*, *solecismo* o *vocabularista*, hasta la 2ª edición del DRAE (1783) en la que hace aparición el lema *arcaísmo*. En las siguientes ediciones, dichos términos en *-ismo* o en *-ista*, que conforman el metalenguaje utilizado para hacer referencia al uso de la lengua —más concretamente en lo referente a la etimología del léxico— continúan aumentando (véase Muñoz Armijo 2006, 758). Por ejemplo, los DRAE de: (1803; 4ª ed.) *helenismo* y *galicismo*; (1817; 5ª ed.) *gitanismo*; (1843; 9ª ed.) *neologismo*; (1852; 10ª ed.) *inglesismo* e *italianismo*; (1869; 11ª ed.) *anglicismo* y *germanismo*; (1884; 12ª ed.) *americanismo* y *arabismo*; (1899; 13ª ed.) *lusitanismo* y *portuguesismo*; (1925; 15ª ed.) *andalucismo*, *aragonesismo*, *argentínismo*, *asturianismo*,

catalanismo, *chilenismo*, *colombianismo*, *ecuatorianismo*, *hondureñismo*, *mejicanismo*, *peruanismo*, *provenzalismo* y *valencianismo*; DRAE (1936; 16ª ed.) *filipinismo*, *galleguismo*, *lunfardismo* y *semitismo* (véase Muñoz Armijo 2006, 758). Cabe destacar la inclusión en el DRAE (1914; 14ª ed.) *Cervantismo*.

Sin embargo, un análisis comparativo de las diferentes ediciones del diccionario revela una serie de datos, cuando no menos curiosos, que funcionan a modo de testimonio de las actitudes que se empiezan a verter hacia la “anglomanía”. La 10ª edición del DRAE de 1852 recoge, por primera vez, cuatro de estos lemas de carácter lingüístico, *inglesismo*, *italianismo*, *prosaísmo* y *provincialismo*. Y es precisamente al contrastar las definiciones que se ofrecen para los dos términos con una estructura morfológica afín, y que hacen referencia a otras lenguas y tradiciones culturales, donde observamos cómo se vierten actitudes distintas hacia la influencia de una lengua u otra en el español:

italianismo. m. “**Modo de hablar** propio de la **lengua italiana** aplicado á otra” (DRAE 1852: 413)

inglesismo. m. “**Defecto** que consiste en **emplear en el lenguaje voces ó construcciones** propias de la **lengua inglesa**”. (DRAE 1852: 390)

Indudablemente, lo que obtenemos mediante esta comparación de las definiciones es una manera de pensar, una perspectiva sobre el uso de la lengua y, en definitiva, y lo que nos ocupa en esta investigación: una actitud. Mientras que la voz *italianismo* se presentan de manera descriptiva como el “modo de hablar del italiano aplicado a otra”, es decir, la influencia croslingüística que cabe esperar de la tradición heredera de la antigüedad clásica, y de tanto peso en la literatura y en el arte, en el caso del inglés el término análogo de influencia croslingüística, *inglesismo*, se considera a todas luces un “defecto”. No deja de ser significativo este dato, teniendo en cuenta que ambos lemas se ubican en la misma letra del diccionario, la “i”, y que además se incluyen por primera vez de manera conjunta en la 10ª edición (1852) por primera vez. Así, mediante esa manera de disponer la información se está, de algún modo, adoctrinando al usuario sobre un modelo lingüístico concreto, e incluso cultural, que “se aprueba” en el caso del italiano, a ojos del hablante que consulta el diccionario, pero que “se reprueba” en el caso del inglés.

Sin embargo, este viaje por los testimonios que recogen las diferentes actitudes en torno al anglicismo que refleja el diccionario no se queda ahí. En la 11ª edición del DRAE, publicada tan solo 17 años más tarde, en 1869, se mantiene el término *inglesismo*, que había sido introducido en la edición anterior, pero en dicha edición se hace hueco asimismo otro nuevo vocablo para hacer referencia a la misma realidad: *anglicismo*. No obstante, han tenido que pasar 85 años, tal y como avanzábamos, para documentar por primera vez en el *Diccionario* aquella palabra de la que según Lorenzo (1996: 13) ya teníamos noticia en 1784.

inglesismo. m. “Defecto que consiste en emplear en el lenguaje voces ó construcciones propias de la lengua inglesa”. (DRAE 1869: 434)
anglicismo. m. “Defecto en que se incurre usando de voces ó giros propias de la lengua inglesa, cuando se escribe ó se habla en otro idioma”. (DRAE 1869: 52).¹

La inclusión de *anglicismo* en la 11ª edición de 1869 deja constancia una vez más de la misma actitud hacia lo anglosajón que leíamos en la voz *inglesismo* de la edición anterior del DRAE (1852) y que se mantiene intacta en la 11ª edición. Llama la atención que ambos términos, *inglesismo* y *anglicismo*, pese a hacer referencia a una misma realidad, no se formulen de la misma manera. En primer lugar, en la definición del término *anglicismo* (1869) se amplía la definición mediante la sustitución de “construcciones” por “giros”, con una mayor concreción lingüística y léxica. Se opta igualmente por señalar la conveniencia de no incurrir en este “defecto”, tanto en la destreza oral como en la escrita, es decir, se amplía el radio de acción y subyace en esta manera de presentar la información, dada la terminología, una conciencia lingüística por retratar fielmente el fenómeno. Puede que dicha definición se haga eco igualmente del acusado impacto del inglés, por ejemplo, en lo que se refiere a determinados aspectos de la vida cotidiana, ya que es precisamente durante el siglo XIX cuando anglicismos de uso común como *cheque*, *club*, *rifle*, *revólver*, *túnel* o *turista*, imprescindibles hoy en día en el idioma, se instalan en la lengua (Muñoz-Basols et al. 2017).

Otro dato interesante es, sin duda, que pese a que ambos términos expresan una definición similar se considere oportuno conservar el primero, introducido en la 10ª edición (1852), *inglesismo*, de manera que tanto al leer los artículos referentes a la lengua, *inglés*, como a la procedencia cultural, la raíz *anglo-*, el lector del diccionario se beneficiará de una especie de “doble advertencia” sobre la conveniencia de no hacer uso de términos procedentes de esta tradición lingüística y cultural.²

1 Valga a modo de nota lexicográfica que los términos *purismo* y *purista*, aparecían recogidos en la 4ª edición del *Diccionario* de 1803.

2 Es igualmente llamativo desde el punto de vista del maniobrar lexicográfico que se considerara oportuno esperar hasta la 11ª edición (1869) para la inclusión del término más representativo etimológicamente, que es el de *anglicismo*, pese a que los lemas *anglicano* y *angloamericano* ya aparecían recogidos en la 10ª edición del DRAE (1852), y que sus definiciones hacían referencia a las realidades de la lengua inglesa a ambos lados del Atlántico: *anglicano*, na. adj. “El natural de Inglaterra y lo que á ella pertenece. Úsase hablando de su iglesia y de otras cosas tocantes á su religion. Anglicanus” (DRAE 1852: 47); *angloamericano*, na. adj. “El natural de los Estados Unidos de la América setentrional, y lo perteneciente á ellos. Úsase también como sustantivo, *Angloamericanus*” (DRAE 1852: 47). También la inclusión en el 11ª edición (1869: 52) de *anglomanía*, f. “Afectación en usar ó imitar las costumbres inglesas” o *anglómano*, na. adj. “El que adolece de defecto de anglomanía”.

Por supuesto, queda por comprobar si ambos términos se mantuvieron como testimonio del uso que se les daba en la lengua en la época, pero en los 17 años que separan a la 10ª edición del DRAE (1852) de la 11ª (1869), parece poco probable que tuvieran tiempo suficiente de coexistir de manera representativa.

Este breve pero documentado análisis nos permite trazar a grandes rasgos cómo se pueden verter en el diccionario diferentes actitudes y cómo, las herramientas lexicográficas, además de proporcionarnos información meramente descriptiva nos ofrecen testimonios de una época relacionados con la manera de pensar y con el uso de la lengua. En última instancia, este viaje por el diccionario desde el *inglesismo* hasta el *anglicismo* no es más que un tardío reconocimiento, y una confirmación definitiva, de la influencia croslingüística léxica del inglés a ambos lados del Atlántico (Núñez Nogueroles 2017).

Además de esta incursión en el diccionario, resulta imprescindible analizar cuáles han sido algunas de las posturas sobre el anglicismo léxico mantenidas por los especialistas —lexicógrafos, académicos y lingüistas— que se encuentran detrás de su elaboración. Dichas actitudes sobre el fenómeno de la influencia croslingüística léxica del inglés en el español han sido una constante de opiniones polarizadas: desde aquellos, como Ricardo J. Alfaro o Jerónimo Mallo, que lo han contemplado desde una óptica purista hasta especialistas como Emilio Lorenzo, Rafael Lapesa o Manuel Seco que han planteado el fenómeno desde una perspectiva de corte aperturista. Ambas posturas, no obstante, han servido para atestiguar la necesidad de llevar a cabo una reflexión sobre cómo canalizar la incorporación de los préstamos lingüísticos del inglés.

En la década de los cincuenta del siglo XX encontramos una de las primeras aproximaciones sobre la materia de la mano de Ricardo J. Alfaro, estadista, y director en 1950 de la Academia Panameña de la Lengua, en cuyo artículo “El anglicismo en el español contemporáneo” (1948) y en su *Diccionario* (1950), se esbozan ideas críticas sobre la presencia de los anglicismos en el español (Rodríguez Medina 2000: 99). El elaborado título de su diccionario es ya de por sí relevador, “Diccionario de anglicismos. Enumeración, análisis y equivalencias castizas de los barbarismos, extranjerismos, neologismos y solecismos, de origen inglés que se han introducido en el castellano contemporáneo, y advertencias a traductores” (Alfaro 1950). A mediados de la misma década, Jerónimo Mallo (1954: 135) continúa dentro de la misma tendencia y en un artículo sobre los anglicismos en el español de Estados Unidos nos dice que no es “exagerado calificarlos de verdadera plaga. Plaga que amenaza gravemente la autenticidad de nuestro idioma con el peligro de una corrupción deformante que destruiría uno de los valores fundamentales de la cultura hispánica”. Para Mallo (1954: 135) “no todos los anglicismos son de igual calidad. Los hay monstruosos, propios de

personas muy descuidadas o incultas”. Está claro que lo que Mallo ignora en los cincuenta es precisamente la transformación sociológica que se está produciendo en la sociedad estadounidense y la evolución a nivel sociolingüístico de los hablantes de español en aquel país. El español constituye hoy en día un testimonio oral y escrito, seña de identidad de la pujanza de la población hispana que con más de 50 millones de hispanohablantes, un territorio más plenamente hispanohablante.

La otra cara de la moneda y, por lo tanto, una postura más aperturista hacia los anglicismos, la representan algunos académicos y lingüistas como Emilio Lorenzo, Rafael Lapesa o Manuel Seco (Rodríguez González 2004, 132) que entendieron el fenómeno como un estadio natural de influencia croslingüística entre lenguas. En palabras de Lorenzo, “es posible dejar paso libre a cualquier expresión extranjera que venga a añadir un matiz nuevo a otra nuestra” (Lorenzo 1971: 70-85; citado en Rodríguez Medina 2000: 101) y, por lo tanto, contribuir a un enriquecimiento lingüístico del idioma (Rodríguez Medina 2000: 101). En términos similares, Rafael Lapesa (1966) equiparaba el contacto entre lenguas desde un punto de vista histórico, tal y como sucediera con otras tradiciones culturales que también tuvieron su ir y venir por el idioma: “El anglicismo innecesario o frívolo es desaconsejable, pero no conlleva peligro mayor que los abundantes arabismos introducidos en la lengua durante la Reconquista, los innumerables galicismos que admitió entre los siglos XI y XV y a partir del XVIII, o los muchos italianismos incorporados del XVI al XVIII. Muchos de los anglicismos [...] pasarán de moda sin dejar rastro” (Lapesa 1989: 20; citado en Seco 2000-2001: 276).

El estudio de la influencia croslingüística desde el inglés cobraría especial interés en España en la década de los setenta, a lo que pudo contribuir posiblemente un mayor aperturismo del país, la llegada del final de la dictadura, la anhelada modernidad, y el despertar de la Transición hacia la democracia. Es precisamente a partir de la mitad de esta década cuando se llevan a cabo algunas propuestas metodológicas, como la de Smith (1975) o la de England y Caramés (1978), con el fin de determinar el arraigo de los anglicismos en la lengua, siendo estos últimos los que constatan con su investigación una “falta de rigor de los criterios seguidos [...] para la aceptación o no de ciertos anglicismos” (Rodríguez Medina 2000: 104). A comienzos de los ochenta, la falta de uniformidad en los criterios lexicográficos (Muñoz-Basols y Salazar 2019; Nomdedeu-Rull y Tarp 2024) es señalada igualmente por Chris Pratt (1980), de la Universidad de Oxford, quien con su trabajo amplía la dimensión en el estudio de las unidades léxicas procedentes del inglés al considerar también factores extralingüísticos en la identificación de anglicismos (Rodríguez Medina 2000: 106).

Para la década de los noventa, nos encontramos con que las investigaciones se centran ahora en tratar de entender el fenómeno del

anglicismo, teniendo en cuenta su alcance y su variedad de formas, para lo que incluso intentan proporcionar algunas definiciones. Contribuye a esta nueva perspectiva analítica, sin lugar a dudas, el que la investigación se haya centrado en ofrecer una perspectiva descriptiva más que prescriptiva, denominado por Rodríguez Medina como “la postura moderada en torno al anglicismo” (1996: 18). A mitad de los noventa, Rodríguez González (1996) da un paso más al reivindicar la necesidad de aplicar criterios basados en el uso y en la pragmática y que contribuyen a la lengua con matices distintivos en determinados contextos, como sucede en el caso de traductores y periodistas, que constantemente tienen que recurrir a conceptos expresados en esta lengua y de difícil trasvase (Rodríguez Medina 2000: 109).

Un buen ejemplo, en este sentido, lo encontramos en los préstamos que proceden del mundo de la economía y que rápidamente se incorporan en la lengua, a partir de la crisis financiera del 2008, principalmente como calcos, p. ej., *flujo de caja* ‘cash flow’, *prima de riesgo* ‘risk premium’, *fondos buitres* ‘vulture funds’; pero que también pueden dar lugar a una variedad de combinaciones, por ejemplo, para ‘credit rating agency’ encontramos *agencia de calificación (de riesgos)*, *agencias de clasificación de crédito*, *agencia de calificación crediticia*, o *agencia de rating*.

Para Rafael Lapesa estas inconsistencias en la aplicación de criterios pueden crear resultados dispares, lo cual puede ser peor para la lengua que la adopción del anglicismo: “hay también el extranjerismo que es consecuencia de la introducción de nuevas realidades y nuevas ideas, sin que sea siempre fácil de traducir. Y cuando se le encuentra traducción aceptada, se corre el peligro de que en México, Argentina, Colombia o cualquier otro país de Hispanoamérica haya cundido otra u otras traducciones: la pluralidad de estas dañaría a la unidad de nuestra lengua más que el empleo de un anglicismo común” (Lapesa 1989: 20; citado en Seco 2000-2001: 275).

Con el cambio de siglo, y ya adentrados ya en el siglo XXI, cabe preguntarse, a juzgar por las diferentes transformaciones sociales y tecnológicas acontecidas y que ejercen un impacto directo, por ejemplo, en cuanto a la literacidad y al perfil lingüístico de los hablantes, cómo debería evolucionar el tratamiento de los extranjerismos en el diccionario.

Indudablemente, resulta cada vez más complicado aplicar la actual política de extranjerismos que los clasifica como “superfluos o innecesarios” o “necesarios o muy extendidos”. Dicha clasificación conduce en ocasiones a un maremágnum de inconsistencias avalado por la disparidad entre el uso y su inclusión o no en los compendios lexicográficos. El criterio “mantenimiento de la grafía original, pero con pronunciación a la española”, muestra asimismo que el mero hecho de articular sonidos está relacionado, todavía más hoy en día, con una diversidad de experiencias lingüísticas y de contacto entre lenguas a

las que ha podido estar expuesto un hablante a lo largo de su vida y que en el caso del inglés va en aumento y que esta diversidad léxica, por contacto histórico, geográfico o cultural, es distinta en el español de México, Estados Unidos, Colombia, España, Argentina o Chile, por mencionar solo algunas de las variedades de la lengua.

No iba mal encaminado Emilio Lorenzo, tras comentar diferentes inconsistencias en las adaptaciones de algunos anglicismos, cuando decía que “me atrevo a conjeturar que con el tiempo y una mayor apertura del oído hispánico a fonemas y grupos consonánticos anómalos de otros idiomas, se alteren en español las leyes fonológicas para dar cabida en ellas, como en otras lenguas, a sonidos característicos de voces extranjeras” (1996: 21). La pregunta es si no es precisamente esto lo que ya ha sucedido: “una mayor apertura del oído hispánico a fonemas y grupos consonántico de otros idiomas”. Con esta reflexión, Lorenzo se estaba adelantando a algo que hace ya dos décadas, parecía inevitable, y predecía el contexto multilingüe que nos rodea en la actualidad.

La influencia croslingüística léxica entre el inglés y las diferentes variedades del español en el dominio panhispánico (p. ej., las diferencias que se puedan trazar a nivel léxico de la influencia croslingüística del inglés en el español mexicano, en el andino o en el chileno, por citar algunos ejemplos), nos deben llevar a replantear la aplicabilidad de la actual política sobre el tratamiento de los extranjerismos en el diccionario. Basta con pensar en la influencia del inglés en cada una de las variedades de español, o en el desarrollo de una nueva variedad cada vez más emergente por su peso demográfico, el español estadounidense, y del que la Real Academia documenta su existencia, por ejemplo, mediante la voz *estadounidismo*, “palabra o uso propios del español hablado en los Estados Unidos de América”, en la 23ª edición del DLE (2014), y la inclusión de tres voces que contienen dicha etiqueta compartida con otros países hispanohablantes, *congresional* (Ant., Col., EE.UU., Nic.), *guardavidas* (Arg., Chile, C. Rica, EE.UU., Nic., Pan., Par., Ur.), *sobador* (Am. Cen., Ec., EE.UU., Perú), y de solamente dos en exclusividad, *billón* (EE.UU) y *trillón* (EE.UU) (Dumitrescu 2014; véase igualmente Muñoz-Basols y Salazar 2016).

Esa aceptación también pasa por reconocer la diversidad lingüística reinante en el dominio panhispánico (Muñoz-Basols y Hernández Muñoz 2019; Hernández Muñoz, Muñoz-Basols y Soler Montes 2021), los diferentes grados de contacto con el inglés a los que ya hemos hecho referencia y que son una constante en cada una de las variedades del español. De ahí que sea necesario que desde las instituciones de la lengua se continúe dando pasos en firme hacia la búsqueda de un mayor panhispanismo como se desprende de la última edición del DLE (2014). La publicación del *Diccionario de anglicismos del español estadounidense* (DAEE) (Moreno-Fernández 2018) es, sin duda, una de las mayores contribuciones que

nos ha permitido apreciar este hermanamiento léxico entre el inglés y el español en el español estadounidense, en palabras de Marcos-Marín, una variedad “plural, fuerte demográficamente [y] económicamente, [aunque con] debilidades culturales que exigen del resto del mundo hispanohablante un esfuerzo [...] de aceptación de esas características propias” (2007: 138).

El reconocimiento de la diversidad en el idioma en el contexto del español como lengua de comunicación internacional se debe abordar desde una mayor atención al tratamiento de los extranjerismos en la lengua y, por ende, una mayor representatividad desde su reflejo en los compendios lexicográficos de uso a disposición de los hablantes. Así, es necesario que lingüistas, dialectólogos, lexicógrafos, académicos y demás especialistas de la lengua trabajen de manera conjunta para que el *Diccionario de la lengua española*, como herramienta lexicográfica propia del siglo XXI, refleje el uso de la lengua y no se quede, ya no “anclado”, sino “varado”, en la percepción y actitudes propias de otra época.

Agradecimientos

Para la realización de este artículo, Javier Muñoz-Basols ha recibido financiación del programa del Ministerio de Universidades del Gobierno de España como Investigador Distinguido Sénior Beatriz Galindo, del “VI Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla (VI PPIT-US)” y del proyecto I+D+i “Hacia una diacronía de la oralidad/escriburalidad: variación concepcional, traducción y tradicionalidad discursiva en el español y otras lenguas románicas (DiacOralEs)/Towards a Diachrony of Orality/Scripturality: Conceptual Variation, Translation and Discourse Traditionality in Spanish and other Romance Languages” (PID2021-123763NA-I00), financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033.

Referencias bibliográficas

- Alfaro, R. J. (1950). *Diccionario de anglicismos*. Panamá: Imprenta Nacional.
- Alfaro, R. (1948). “El anglicismo en el español contemporáneo”. *Thesaurus* vol. 4, no. 1, pp. 102-128.
- Diccionario de Autoridades*. ([1737] 1990). Real Academia Española. Madrid: Gredos.
- England, J. y J. L. Caramés. (1987). “El uso y abuso de anglicismos en la prensa española de hoy”. *Arbor* vol. 100, pp. 77-89.
- Hernández Muñoz, N., J. Muñoz-Basols, J. y C. Soler Montes, eds. (2021). *La diversidad del español y su enseñanza*. Londres y Nueva York: Routledge.
- Lapesa, R. (1966). “Kahlahtayood, Madariaga ha puesto el dedo en la llaga”. *Revista de Occidente* vol. 36, pp. 373-380.
- Lorenzo, E. (1996). *Anglicismos hispánicos*. Madrid: Gredos.
- Lorenzo, E. (1971 [1955]). “El anglicismo en la España de hoy”. *El español de hoy, lengua en evolución*. Madrid: Gredos, pp. 70-93.
- Mallo, J. (1954). “La plaga de los anglicismos [The plague of Anglicisms]”. *Hispania* 37: 135-140.
- Marcos Marín, F. A. (2009). “Cultura, sociedad e identidad. Presencia hispana en los Estados Unidos de América.” *Telos* 78, pp. 28-35.
- Moreno-Fernández, F. 2018. *Diccionario de anglicismos del español estadounidense (DAEE)*. Cambridge, MA: Instituto Cervantes at Harvard.
- Muñoz Armijo, L. 2008. “La terminología lingüística en la historia del “DRAE”: los derivados en ‘-ismo’ e ‘-ista’”. En *El diccionario como puente entre las lenguas y culturas del mundo: actas del II Congreso Internacional de Lexicografía Hispánica*, coords. D. Azorín Fernández, et al., pp. 753-763. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.
- Muñoz-Basols, J. y D. Salazar. (2016), “Cross-Linguistic Lexical Influence between English and Spanish”. *Spanish in Context* vol. 13, no. 1, pp. 80-102.
- Muñoz-Basols, J., N. Moreno, I. Taboada y M. Lacorte. (2017). *Introducción a la lingüística hispánica actual: teoría y práctica*. Londres y Nueva York: Routledge.

Muñoz-Basols, J. y N. Hernández Muñoz. (2019). “El español en la era global: agentes y voces de la polifonía panhispánica”. *Journal of Spanish Language Teaching* vol. 6, no. 2, pp. 79-95.

Muñoz-Basols, J. y D. Salazar. (2019). “¿Nos hacemos un/una *selfie* con la/el *tablet*? Cross-Linguistic Lexical Influence, Gender Assignment and Linguistic Policy in Spanish”. *Revista Signos. Estudios de lingüística* vol. 52, no. 99, pp. 77-108.

Muñoz-Basols, J. (2019). “Going beyond the Comfort Zone: Multilingualism, Translation and Mediation to Foster Plurilingual Competence.” *Language, Culture and Curriculum* vol. 32, no.3, pp. 299-321.

Nomdedeu-Rull, A. y S. Tarp. 2024. *Introducción a la lexicografía en español. Funciones y aplicaciones*. Londres y Nueva York: Routledge.

Núñez Nogueroles, E. (2017). “An Up-To-Date Review of the Literature on Anglicisms in Spanish”. *Diálogo de la Lengua* vol. 9, pp. 1-54.

Pratt, C. (1980). *El anglicismo en el español peninsular contemporáneo*. Madrid: Gredos.

Rodríguez Medina, M. J. (2000). “El anglicismo en español: revisión crítica del estado de la cuestión”. *Philologia Hispalenses* vol. 14, no. 1, pp. 99-112.

Smith, C. 1975. “Anglicism or Not?”. *Vida Hispánica* vol. 23, pp. 9-13.

RAE. (1884). *Diccionario de la lengua castellana*, 12.^a edición, Madrid, Imprenta de D. Gregorio Hernando.

RAE. (1869). *Diccionario de la lengua castellana*, 11.^a edición, Madrid, Imprenta de Don Manuel Rivadeneyra.

RAE. (1852). *Diccionario de la lengua castellana*, 10.^a edición, Madrid: Imprenta Nacional.

RAE. (1783). *Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española, reducido a un tomo para su más fácil uso*, 2^a ed. Joaquín Ibarra, Madrid.

RAE y ASALE. (2014). *Diccionario de la lengua española*. 23^a ed. Madrid: Espasa.
Rodríguez González, Félix. (2004). “Spanish”. En *English in Europe*, ed. M. Görlach, pp. 128-150. Oxford: OUP.

Rodríguez González, F. (1996). “Functions of Anglicisms in Contemporary Spanish”. *Cahiers de lexicologie* vol. 68, pp. 107-128.

Seco, M. (2000-2001), “La importación léxica y la unidad del idioma: Anglicismos en Chile y en España”. *Boletín de Filología* vol. 38, pp. 253-280.

